

Quillota, 20 de Junio de 2019.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6754/VISTOS:**

1. Oficio Ord. N°252/2019 de **14 de Junio de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°5970 de 06 de Junio de 2019, el cual aprobó Bases Administrativas para su publicación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020**", por los motivos que se mencionarán en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5970 de 06 de Junio de 2019, el cual aprobó Bases Administrativas para su publicación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020**";
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°5970 de 06 de Junio de 2019, el cual aprobó Bases Administrativas para su publicación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020**", por los siguientes motivos:

- Falta de un Funcionario (a) designado para la Firma Digital, en Proceso de Licitación Simplificada L1, menor a 100 UTM, que de acuerdo a modificación a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, los procesos Licitatorios inferiores a 100 UTM, deben realizarse en Formato Digital, disponible en Mercado Público, requiriendo de la firma digital correspondiente.
- Que este Proceso no se pudo publicar en la fecha 11-06-2019, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, basado en la consulta a la mesa de ayuda Mercado Público, desde la cual se indico la obligatoriedad del Formulario Digital.
- Error Involuntario en Bases Administrativas Punto 9, en cual se indica como fecha de Visita a Terreno, 22 de Mayo de 2019, considerando que la fecha de publicación es posterior a esta.

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Amores, caso quillotense, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. **ADQUISICIONES**
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal